LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
FOLIO
1
Nº

Buenos Aires, 12 de mayo de 2022.-

RESOLUCIÓN 53/2022

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo informará, a través de los organismos correspondientes, dentro del plazo de treinta (30) días de recibida la presente, acerca de los siguientes puntos acerca del control del Servicio Público de Higiene Urbana (SPHU):

1. Respecto del Programa N°53 "Control del Servicio Público de Higiene Urbana" vigente hasta el año 2019:

 a. Indique presupuesto anual sancionado y ejecutado, detallando la partida presupuestaria para los períodos en que el Programa 53 fue implementado por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, y:

 i. Adjunte copia de los expedientes de los procesos de licitación pública que se hayan adjudicado para la contratación del servicio de Control del SPHU para los períodos en que el mismo fue concesionado a empresas contratistas.

 ii. Indique las empresas contratistas del servicio desde su tercerización hasta la eliminación del Programa indicando el período, gasto devengado y partida presupuestaria correspondiente.

 b. Adjunte copia del expediente o los expedientes de los que surja el o los actos administrativos que dieron lugar a la tercerización del programa presupuestario N° 53 Control del Servicio de Higiene Urbana en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

 c. Adjunte copia del expediente o los expedientes de los que surja el o los actos administrativos que dieron lugar a la eliminación del programa presupuestario N° 53 Control del Servicio de Higiene Urbana en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

 d. Indique cuál o cuáles organismos y/o empresas prestatarias realizan, desde la eliminación del Programa hasta la actualidad, las funciones de control y fiscalización del Servicio Público de Higiene Urbana contempladas previamente en el Programa N° 53. Describa las mismas indicando su o sus responsables. Indique las partidas presupuestarias correspondientes a las mismas, su presupuesto aprobado y ejecutado para los períodos 2020, 2021 y 2022.

2. Respecto del control y fiscalización del SPHU:

 a. Adjunte copia de los expedientes donde se hayan incorporado los informes de resultado que elaboraron tanto la Dirección General de Limpieza como las empresas contratistas del Servicio de Auditoría y Control Integral de la Calidad del Servicio Público de Higiene Urbana de la Ciudad de Buenos Aires, sobre el funcionamiento del SPHU desde el año 2007 a la fecha.

///

FOLIO 2 Nº

///

b. Indique si se identificaron irregularidades y/o incumplimientos en el SPHU, discriminando en cada caso, la empresa responsable, y describiendo las acciones administrativas o legales tomadas, las sanciones y/u observaciones impuestas, medidas resolutivas tomadas. Adjunte la documentación respaldatoria.

c. Adjunte los estudios comparativos realizados por las empresas contratistas del servicio público de control del SPHU sobre la estructura y sistemas de los servicios prestados para los años 2020 y 2021.

d. Adjunte los informes de auditorías anuales de los servicios fiscalizados elaborados por las empresas contratistas del Servicio de Auditoría y Control para los años 2017,2018, 2019, 2020 y 2021.

e. Adjunte sistema diseñado por las empresas contratistas, que permite obtener información actualizada a los fines de elaborar estudios comparativos respecto tanto de los servicios solicitados por los ciudadanos y los contemplados en el pliego de la Licitación Pública 997/2013 como los servicios de Higiene Urbana ofrecidos por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (GCABA) en comparación con los ofrecidos por otras ciudades similares. Adjunte también dicha evaluación.

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

EMMANUEL FERRARIO
PABLO JAVIER SCHILLAGI

ES COPIA

Jorge Ignacio Cesani
Director General
Despacho Parlamentario